

Notificación de iniciación de expediente sancionador (879)
III.B.189

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, c/ Benidorm, n° 5 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 788/93 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado PUB PIÑAS los pasados días 21 y 27 de noviembre a las 5,00 y 4,05 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 4,00, encontrándose en su interior varios clientes efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (880)
III.B.190,

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, c/ Benidorm, n° 5 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 786/93 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado PUB CALLEJON, los pasados días 21 y 27 de Noviembre a las 4,55 y 4,15 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2, 30 horas, encontrándose en su interior numeroso público efectuando consumiciones.

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Administración de Haro

Notificación apertura expediente (993) III.B.167

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 8 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador a los contribuyentes que más abajo se relacionan.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados y su notificación reglamentaria, advirtiéndoles.

Que el expediente sancionador estará dispuesto en esta Oficina durante el plazo de quince días, al objeto de que si lo estiman oportuno puedan alegar lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

Haro, 20 de diciembre de 1.993.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE NOTIFICACIONES PRACTICADAS POR ESTA ADMINISTRACION

CONCEPTO: NO ATENDER 1º REQ. DOC. INCOMPLETA MOD. 390-92
IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 10.000 Pts.
CONTRIBUYENTE: AUGUSTO JOAO
N.I.F.: X0859836G
C. Pinar, 87-3º 26250 SANTO DOMINGO C.

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MOD.390/91
IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 10.000 Pts.
CONTRIBUYENTE: FERNANDEZ INCHAUSPE M ISABEL
N.I.F.: 15955068Z
C. Alfonso Peña, 69
26250 SANTO DOMINGO C.

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MOD. 190/91
IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 15.000 Pts.
CONTRIBUYENTE: LINEA 8 MOBILIARIO SAL
N.I.F.: A26066506
C. Arenales
26300 NAJERA

CONCEPTO: NO ATENDER REQ. UNICO 92/4T
IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 Pts.
CONTRIBUYENTE: MAMBA S.A.
N.I.F.: A26032110
Cm. Santa María
26227 BERCEO

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MOD. 390/91
IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 10.000 Pts.
CONTRIBUYENTE: MONTES AZCARRAGA JOSU
N.I.F.: 30586748Z
C. Román Salazar, 5
26250 SANTO DOMINGO C.

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MOD. 330/93/03
IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 2.000 Pts.
CONTRIBUYENTE: TALLAS DASCOT S.A..
C.I.F.: A26011460
Cra. Uruñuela, Km. 1º
26300 NAJERA

Administración de Calahorra

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (1.202)
III.B.213

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 16542347/HER que se sigue en esta Unidad contra VALENTIN HERNANDEZ GUTIERREZ se ha dictado con fecha 24-11-1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 23 de Noviembre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los pagos materiales de las devoluciones tributarias, por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n°	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16542347	269310003017X	10.522
D. VALENTIN HERNANDEZ GUTIERREZ		
	269310003018W	19.598
Domicilio: Cr. Ramón Subirán, 58		
26500 Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	30.130
	Importe ingresado	
	Costas	
	Intereses	2.170
	IMPORTE A EMBARGAR	32.290

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a embargar
Devolución 100 Renta 1992	82.211	32.290

Total importe embargado: 32.290 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer: RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA